



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 131-2025-MDCH

Arequipa, 24 de julio del 2025

VISTO:

El Proveedor N° 00534-2025-AL-MDCH, emitido por el Despacho de Alcaldía, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que la administración pública conforme lo establece el artículo IV del título preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 debe actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, conforme lo establece el Art. 74 inciso 1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, sobre la desconcentración del ejercicio de competencias, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros jerárquicamente dependientes de aquellos; por tanto, la Alcaldía como órgano ejecutivo está facultado para delegar a sus órganos jerárquicamente dependientes la transferencia de competencia para delegar facultades.

Que, mediante Proveedor N.° 00534-2025-AL-MDCH, el despacho de Alcaldía dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía que faculta a la Regidora Juana Teodora Salas Guillen para que celebre el Matrimonio Civil de los contrayentes Christopher Rafael Carreño Chávez y Maryori Yajhaira Sánchez Zegarra.

Que, administrativamente se define el pliego matrimonial y la celebración como el expediente administrativo presentado por los contrayentes para Matrimonios Civiles conteniendo todos los requisitos documentales y pagos de derechos exigidos por el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad; siendo procedente al amparo de las normas acotadas, delegar dicha atribución a la Regidora Juana Teodora Salas Guillen.

Que, el Art. 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR las facultades necesarias para la celebración de Matrimonio Civil presentado por los contrayentes Señor **CHRISTOPHER RAFAEL CARREÑO CHAVEZ** y la Señorita **MARYORI YAJHAIRA SANCHEZ ZEGARRA** que se llevará a cabo el día Sábado 26 de julio del presente año a la Regidora **JUANA TEODORA SALAS GUILLEN**, Regidora de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Regidora Juana Teodora Salas Guillen y a la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zerafin N. Pinto Pinto
ALCALDÍA